

**RESOLUCIÓN No. GG-74- 2020**  
(De 23 de marzo de 2020)

El Gerente General del Banco Nacional de Panamá, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ante la crisis mundial que pasa nuestro país por la propagación del brote de la Pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas sanitarias para reducir y mitigar la propagación del Coronavirus dentro del territorio nacional;

Que mediante Resolución de Gabinete 10 de 3 de marzo de 2020, se elevó a muy alta la amenaza de propagación del nuevo brote coronavirus causante del COVID-19;

Que el artículo 4 de la Resolución de Gabinete 10 de 3 de marzo de 2020, estableció que todas las entidades públicas tienen la obligación de participar y contribuir con las medidas de prevención dictadas por el Ministerio de Salud;

Que entre las medidas de prevención reiteradas por el Ministerio de Salud están el distanciamiento social y quedarse en casa;

Que el Banco Nacional de Panamá ejerce el cobro coactivo de sus obligaciones mediante procesos sujetos a términos y que requieren la presencia de clientes y abogados;

Que se hace necesario dictar medidas que reduzcan la presencia de abogados y clientes en general en los juzgados ejecutores del Banco Nacional de Panamá, para salvaguardar la salud de nuestros clientes y colaboradores;

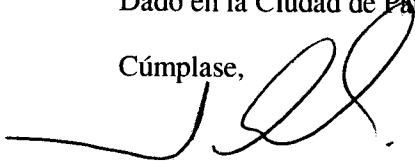
En mérito de lo expuesto, el Gerente General del Banco Nacional de Panamá resuelve lo siguiente;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordena la suspensión de los términos dentro de los procesos por cobro coactivo que adelanta el Banco Nacional de Panamá en todo el territorio nacional a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 15 de abril.

Dado en la Ciudad de Panamá, al día veintitrés (23) del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Cúmplase,



Javier Carrizo E.  
Gerente General

